OLETIM



OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gomerne son obligatorias para cada capital de previncia desde que se publican eficialmente en ella, y desde enatre dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte ne pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncie concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndese en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.-Por un año 25 pesetas; per seis meses 13;

por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 10.243

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Saturnino Omeñaca Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de "Tura la pilona», de mineral de de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamade Hoyo Guarizo y Monte Llusa, término de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, que lindan por E. y S. con terreno del mismo monte, por O. otros terrenos también del Monte y con la carretera general llamada de Santander á Bilbao, y al N. con esta carretera.

El trazado de la designación es el

alguiente:

y se colocará la primera estaca en el pié del árbol último del grupo de cuatro que existe á la derecha de la carretera mencionada yendo de esta ciudad para Bilbao grupo el más próximo y como á unos 200 metros antes de llegar á la pilastra que señala el kilómetro 23, de dicha primera estaca, de esta en dirección E. se medirán 300 metros segunda, de esta 500 al S. la tercera, de esta 300 al O. la cuarta y á los quinientos metros hacia el N. se llegará á la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plaze de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Julio de 1900.— El Ingeniero Jefe, P. O., Jesé Matias Gomez.

Núm. 10.246

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Diez y Semonte, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Damasía á la mina Dolores», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina Do-

Se tendrá por punto de partida lores y se medirán al ENE. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al SSE. 115 la segunda, de esta al OSE. é intestando con la mina Presentación número 1.612 se medirán 100 metros colocando la tercera, y desde este punto al NNO. intestando con la mina «Dolores» se medirán 115 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejer dereche, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicades puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Julio de 1900.--El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.247

Don Ramón de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Jesusa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente del Francés, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan con terreno común y parcular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la la mitad ó punto medio de la fachada N. de la Fonda Suiza desde él se medirán al E. 300 metros fijando la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 700 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de

esta al punto de partida 400 metros dejando así cerrado el perímetro se-

gún el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente l publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Julie de 1900. El Ingeniere Jete, P.O., José Ma-

tias Gómez.

Núm 10 248

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este

distrito, Hago saber: Que don Santurnino tinano Lopez, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «San Agustin», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por tedos vientes con terreno común.

El trazado de la designación es el

signiente:

Se tendrá por punto de partida la casilla de Oriza desde donde se medirán al N. 500 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 600 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador. 6 00 al

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor dereche, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Julio de 1900.-El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-

tias Gómez. Baber: Que den Antonie

M.E.C.D. 2015

Núm. 10.523

z del vielne, vecino de esta

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito obomelloidiz leb o

Hago saber: Que don Leoncio de Velasco, vocino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual una selicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Juan», de mineral de hierro, en el sitie llamado María del monte de San Juan, término de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, que lindan al N. y E. con la mina Juanita y terreno común y la segunda, da esta al O. 700 la ter-

á los demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es

el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina Juanita y se medirán al E. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 500 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al E. 200 la quinta, quedando cerarado el perímeto de las 20 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dieha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Julio de 1900.-El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-

tías Gómez.

Núm. 10.256

Don Román de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Tomás Luderos, vecino de Larede, he presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Paucho», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Valverde, término del Ayuntamiento de Laredo.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de Ramón Lopez, desde donde se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, con 500 metros al N. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dieha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el articulo 24 de la Ley.

Santander 31 de Julio de 1900. El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

ab established the first of the stance of the first and the first and the stance of th

Núm. 10.257

leb Hi le comingent ad lette

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Roque Sarabia Regato, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una

the condita par numbered pursion to

solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de « Vizca». de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Venera, término de Riane, Ayuntamiento de Solórzano.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la finca de labrantio que en el mismo sitie de la Venera posee don Benigno Martinez y desde este punto se medirán 300 metros al S. colocando la primera estaca, de esta al N. 150 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y de esta á la primera 150 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley. Santander 18 de Julio de 1900.—

El Ingeniero Jefe, P. O., José Matias Gomez.

Núm. 10.259

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Elías Herrero, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Cauta», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ontón, Avuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sudeste del nuevo Cementerio de Ontón desde dicho punto de partida se medirán al S. 100 metros donde se pondrá la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta y con 200 metros que se midan al S. quedará cerrade el perimetro según el registrader. I mon le mon raimanegran, di

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicades puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que senala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Julie de 1900. El Ingeniero Jete, P.O., José Ma-

all transide de la designación es el

. are larres athe for

(0)((0)(0)(0)

tías Gómez, ogdia a policia de policia de

M.E.C.D. 2015

-3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUT PUESTODEMIAS

CUARTO TRIMESTRE DE 1900

tridae Sode las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en la Administración de Hacienda varias ciedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el cuarte mestre del año de 1900, cuyo estado se publica en el Boletin officiale en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas. ESTADO

. (2) (31)	Ptas. Cts.	4.465 12 2.054 70 2.054 70 32.87 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
48.58	Ptas. Cts.	13.755 70 148.837 50 68.490 00 1.095 50 00 2.036 70 36.440 6.944 40 00 20.354 62 1.723 20.623 50 20.623 50 20.623 50 20.623 50 20.623 50 20.623 50 20.623 50 20.623 50
Valor integro del qutal. mét.º	Ptas. Cts.	00 35 45 675 675 675 675 675 675 675 675 675 67
Ley g		85.50 85.50
al que ha entre- en los almacenes este trimestre	Qntal. mét.	39.302 330.750 152.200 152.200 00 00 4.526 9.100 15.432 00 30.155 45.830 45.830 63.970 63.970 600 600 600
Mineral que gado en los en este t	Clase	Calamina Hierro Idem Idem Idem Idem Calamina Hierro Calamina Hierro Calamina Hierro Calamina Hierro Hierro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Término	- Allen Transport	Camaleño Camargo Castro Urdiales Penagos S. Felices Buelna Tresviso Camaleño Idem Castro Urdiales Udias Villaescusa Tresviso Medio Cudeyo Alfoz de Lloredo Camargo Entrambasaguas Medio Cudeyo Camargo Camargo Camargo Camargo Camargo Medio Cudeyo Camargo Tresviso Medio Cudeyo Camargo Medio Cudeyo Camargo Tresviso Medio Cudeyo Camargo Medio Cudeyo
Nombre		Altain Aumento Marte 20 Anita Alicia Alicia Aumonia Aumona Aumento Ontón Aumento Hermosa Aquilina Aquilina Atrevimiento Atrevimiento Carmelina Chittera Chata Carmela Cosualidad Casualidad Chittón 2° y 5.°
Se Nombre del minero ó sociedad	AND RESERVED AND RESERVED.	5.831 Sociedad Peña Vieja 1.533 Compañía Muriedas Maliaño 1.696 Ricardo Shade 4.221 Harrison y Turner 1.783 Sociedad Hugh Lyle Smytd Sociedad Providencia 2.624 La misma 1.438 M. Ceballos López La misma 1.707 José Mac-Lennan Juan M. Mazarrasa 1.920 Minas de Heras Real Compañía Asturiana 471 William Baird y C. 402 Federico Solaegui 1.977 Sociedad Minas de Heras 1.977 Sociedad Minas de Setares 6.019 Garlos Castañeda 5.383 José Diez
Números	Carpeta Ex	1.236 204 158 228 570 496 1112 482 275 529 666 666 666 254 1.023 1.023 1.023 1.023 1.023 1.023

Núi	Números	Date of the Allert of the Statement of t			al	que ha entre-		Valor		3 por 100
Carpeta	Expedte.	Nombre del minero ó sociedad	Nombre de las minas	Término	gado en le en este	E. 2	Lev	integro del qutal. mét.º	Importe	ם פר
					Clase	Qutal. met.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
419	3 36	Real Compania Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	- 530I	02 6 30		5	00 00
00	5.706	Florencio Rodríguez	Casualidad	Medio Cudeyo		}	38	*8	00	00
	1.541	William E	Desengaño	Camerco	Blenda	()	8	00	8	88
520	4 059	0	D.ª & Ult. Andera	Charles Share	Zinc	060.09	36	45	27.265 50	26 213
741	4.623	Hijos de Illora v C.	Domingo	ldem	Plomo Fr.	88	88	38	38	38
126	1.305	Compania Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambacaemac	Hierro	00	8	00	00	00
410		Real Compañia Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Calamina	15.525	89C0	45		90
501	514	Sociedad Providencia	D. a Alicia		Hierro	504	500	45	24.076 80	722 30
1.262	~	La misma		Camalaño	Calamina	80	88	88	8	
028	1.791	Keal Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Idem	5 082	000	3 \	000	
613		Harrison v Terner	Elvira Danie		ldem		30	# 8	•	% 40 O
616	200	Los mismos	Eureka 4.	Penagos	Hierro	00	00	8	00	30
599	107	A	Esmeralda	Ruiloba	Calamina	38	88	88	88	00
1.084	W. 2	William Baird y C.		Camargo	Hierro	020 1	32	3	88	0
732	. 529	Real Compania Acturions	oja.	Medio Cudeye	Idem		3.6	675	51.855 50 5 454	1.048
981	.147	La misma	Hores	Camaleño	Calamina	8	88	00	.0	000
494	000	Sociedad Providencia	able	Tresvice	Idem	 86	00	90	00	00
4187	4.233	Posl Comments.	•	Castro Urdiales	Hierro	35,000	32	00		00
	.738	Eusebio Berris		Rionansa	Calamina	040	23 4.39	40	14.000	
102	173	Plorencio Rodríguez	Juanita La Giece	Castro Urdiales	Hierre	. 00	3	90		124 80 00
1.638	347	Soeiedad Peña Vieja	Constancia	Villaescusa Campleso	Idem Octo	44.800	20	45	20.160	604 80
66	210	Antonio Pérez del Melino	Torra	Altoz de Lloredo	Idem	490	3			
157	1.672 L	La misma	Simple	udeye	Hierro	95.330	50	5 y 2 675	1.069	35
344		sturiana	Luisita	so.	ldem	8	38	98	00	1.950 45
845 1 144	814			Entrembasagnas	Calamina	500	23 á 32		0	09
•	The second second	Ceballos Lónez Reinosana	กล	Zas	Lignito	2.50 2.100 100	Seco	45		230 38
909	371	illiam Baird v Ca			Hierro	.075	Seco	00	020	200
657	.439	;	Natividad	70	ldem	.565	50	45	5.204 25	1.260 90
111	379	derico Solaegui Caballos		basaguas	ldem ldem	88	8	88)
436	i m	I Compania Asturiana		rdiales	ldem	40	Seco	45	11 853	
206	70	edad Providencia	Punta Clara T	0	Calamina	920 2	á 32			470 40
	The second second	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.					3		8	00

-

M.E.C.D. 2015 +

491 28 1,080 1,080 1,770 1,692 04 1,692 04 1,440 00 00 00 1,440 1,440 695 39 00 00 00 1,440 1,576 695 39 00 1,83 86 1,83 86
16.376 95 36.000 36.000 56.401 20 56.401 20 88.000 90.000 19.200 19.200 18.900 11.250 11.250 67.50 6.120*
8484 88888884444 8 8 4 4 4 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
36.391
Hierro Idem Calamina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Marina Cudeyo Polanco Reocin Tresviso Reocin Gamargo Tresviso Idem Entrambasaguas Tresviso Idem Alfoz de Lloredo Reocin Alfoz de Lloredo Camaleño Reocin Liérganes Camaleño Medie Cudeyo Castro Urdiales Tresviso Liérganes Camargo Castro Urdiales Camargo Reocin Udías
Pepita Polanquina Qué será Rosario Renteria Tercer Resguard Segura Suerte vista S. José Suerte Suerte Sinferesa S. Roque
1.303 Julián Pineda 5.384 José Diez Real Compañía Asturiana 2.293 Juan M. Mazarrasa Real Compañía Asturiana 1111 Sociedad Minas de Solía Sociedad Providencia La misma Sociedad Providencia 221 Federico Solaegui 808 Ricarde Shade 100 Sociedad Entrambasaguas 353 Sociedad Herrera Real Compañía Asturiana Real Compañía Asturiana
1.025 295 295 295 295 295 297 297 409 500 409 500 409 500 409 500 409 500 409 500 409 500 409 500 600 600 600 600 600 600 600

Santander 28 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Per

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santena y su partido

Hago saber: Que en la demanda de interdicte de recobrar propuesta per don Emilie, don Aniceto y dens Lucia Pedraja Vega, vecinos el primere del Astillero y de Heras los otros dos, representados per el Precurador don Lucile Brave, centra la Sociedad «F. Echevarria y Picavea», de que es gerente den Rafael Picavea, vecino de Bilbae, se dicté la sentanca cuyo encabezamiente y parte dispositiva de la misma dicon.—Sontencia: En la Villa de Santona a diez y seis de Noviembre de mil nuevecientes, el señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de demanda de interdicto de recobrar, entre partes de la una como demandantes don Emilio, don Aniceto y dona Lucia Pedraja Vega, casados, el primero panadero, trabajando en obras públicas el segundo, y dedicada al cuidado de su casa la tercera, y vecines el don Emilio del Astillero, y les otros des de Heras, representados por el Procurador don Lucilo Bravo y dirigidos por el Letrado don Alejandro Mediavilla; y de la otra como demandada la Sociedad «F. Echevarria y Picavea», de que es gerente don Rafael Picavea, vecino de Bilbao, que no se ha personado en autos para que se repenga á los demandados en la posesión de una tierra labrada y prado de cabida de diez carres radicante en el pueblo de He. ras, solar del Cerrillo, sitio de Inso, de que han sido despojados, y;= Parte dispositiva .-- Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de interdicto de recebrar, propuesta por el Procurador Brave en representación de don Emilie, don Aniceto y dona Lucia Pedraja Vega, contra la Sociedad «Echevarria y Picavea», mandade se repenga á aquellos en la posesión de que han sido despojados, y las cosas al ser y estado que tenian antes del despojo, con imposición de costas á la Sociedad demandada.—Así per esta sentencia definitivamente jusgando, le pronuncie, mande y firme, Antelin Mosquera. — Publicación: Leida y publicada fué la anterier sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—San-

-in meming of zeul. ETT

Laffelies an Alfir hise an

rapressized as our of Pro

-MANICOMII

Picavez, vecino de Bilbae, se dieto dolid, ocuarido durante el mes de Diciembre último.

	próximo	Total	63
	Existencia para el mes próximo	Hembras	25
	Existenc	Varones	38e
	general de bajas	Hembras	*
	Total gener	Varones	
EDOS	nientos	Hembras	*
EN EL NÚMERO DE ACOGID DURANTE EL MES POR	Fallecimientos	Varones	*
EN	ción	Hembras	*
BAJAS	Curación	Varones	*
	Ingresados en el mes actual	Hembras	*
	Ingreen el act	Varones	*
	encia lel mes rior	Hembras	25
	Existencia en fin del me anterior	Varones	38

cumplimiento de lo acordado. oficial de la província, en de Enero de 1901 Santander El Vicepresidente accidental,

DAMASO

toña, Neviembre diez y seis de mil nuevecientos, doy té.-Ante mi,

Juan Fernández Campere. Y no habiendo podido notificarse personalmente á den Rafael Picarea, vecino de Bilbao, como gerente de la Sociedad «F. Echevarria y Picavea» la sentencia dictada en la demanda de interdicto de recobrar de que se ha hecho referencia por no haberlo hallade en su domicilio, á instancia de dicho Procurador Bravo, he acordado en providencia de este día, se haga aquella notificación en la forma que para tales casos dispone el artícule setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil. En su consecuencia y para que tenga efecto la inserción del presente en el Boletin oficial do esta provincia de Santander, en la forma y á los etectes acordados, se expide el presente edicto en Santoña á veinticuatro de Enero de mil nuevecientes uno.-Antolin Mosquera Montes.—Ante mi, Juan Fernández Campero.

DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez instructor del partido:

Por el presente hago saber que el día catorce de Febrero próximo, y hora de las once, se sacan á subasta pública las fincas siguientes:

1.º Una tierra en término de San Martin de Herreros, al sitio de la Cuesta prado, de cabida una hectárea y seis áreas, linda Saliente, Remigio Polanco; Mediodía, Clemente Ibáñez; Norte, Pedro Bustamante, y Poniente, Esteban Redondo.

2.º Otra tierra en dicho término, sitio de Sanjón, de treinta áreas; linda Mediodía, Pablo Roblede; Saliente, Alejandro Sierra; Poniente, Evaristo Arenas. In mobile Lee I

3.º Otro terreno en término de Ventanilla, sitio de la Abuga, de una hectárea y seis áreas; Saliente, Eugenio García; Mediodía, Buenaventura Diez; Poniente, Eugenio Peral, y Norte, Toribio Gil.

4.º Otra en término de San Martin, de treintn áreas; linda Saliente, Isidora Sardina; ediodía, la misma; Poniente, Manuel Pérez, y Norte, Isidora Sardina.

La subasta será simultánea en el Juzgade de Instrucción de Cervera del Río de Pisuerga y en el de Santander, por el precio de doscientas veintiseis pesetas, en un solo lote; se hace saber que no existen títulos de propiedad y el comprador subsanará este defecto por su cuenta y como lo estime conveniente; el que quiera tomar parte en la subasta de-

berá consignar el diez por ciento del tipo de la misma, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; la aprobación del remate se hará por el Juez de Instrucción de Santender, visto el resultado de las dos subastas. Los documentos y antecedentes obran en la secretaria de don Jesús Escobio Franco, de Santander, Méndez-Núñez, 13, 4.c, y prueba de ejecución de sentencia contra Juan Sardina Lores, en causa que se le siguió por lesiones y amenazas y otros.

Santander dieciseis de Enero de mil novecientos uno.-Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en sumario sobre retención de efectos que se instruye en virtud de denuncia de don Domingo Goyenechea, tiene acordado se cite en forma á don Severo Pérez y don Carlos Buschet, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente en Santander á veintiuno de Enero de mil novecientos uno.-El secretario, J. González Pelayo.

BUREY OF ABBUREY PUR ROPARCE OF

DON SANTIAGO DE LA ESCA-LEBA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Dolores y María Luisa Escobedo Alvarez, cuyas circunstancias, así como su actual paradero, se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre muerte de María Alvaro Bustamante, vecina que fué de esta ciudad, y ofrecerlas el procedimiento de dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho

Dado en Torrelavega á diecinueve de Enero de mil novecientos uno. ---Santiago de la Escalera.--El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

El Conselo do administración de

-sies of obnailquits , biberes-

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en el sumario que se instruye por sustracción de pólizas en los expedientes concediendo pasaporte para embarcar para Ultramar en el Gobierno civil de esta provincia, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días de la inserción de esta en la Gaceta comparezca ante este Juzgado de Instrucción, Santa Lucía, 1, 4.º, á pres ar declaración en el sumario reterido bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á haya lugar.

Don Santiago Sobrino vecino que

se dice de Llanes.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y seis de Enero de mil novecientos uno. - El Secretario, Jesús Escobio.

DON ANGEL BANERA Y LU-YANDO, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la causa seguida contra Floriano Doesto Rial, por uso de nombre supuesto, cuyo individuo desempenaba las funciones de calderetero en el vapor «San Salvador».

Por la presente cito, llamo y emp azo al Floriano Doeste Rial (a) Ampuero, hijo de Joaquín y Peregr na, de 42 años de edad, natural del barrio de Tarrio, casado, de profesión calder tero en buques mercantes, usando el nembre de Luis Doeste Rial, ignorándose sus señas y domicilio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á dar sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que le haya lugar.

A la vez en nombre de S. . el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta ciudad, poniéndole á mi disposición.

Santander 8 de Enero de 1901. El Juez instructor, Angel Banera, really persons a Martir Juniugh Liberta of Martin and Property of the Martin Editor

the deficient, pears one on supplessons it to be well a longer and the party of the party of the state of the

CEDULAS DE NOTIFICACION Y CITACION

C Wegan

En virtud de lo dispueste por el señor Juez de primera instancia de este partide en providencia de este día, dictada á instancia del procurador Labandero, en representación de dena Faustina Figuero en los autos sobre demanda de alimentos provisionales, seguidos con su marido don Vicente López Antequera, se ha acordado notificar á éste, por medio de esta cédula, por ignorarse su paradero, la siguiente

Providencia: Sr. Escalera.-Torrelavega y Enero diez y nueve de mil novecientos uno.-El anterior escrito á sus antecedentes. En cuanto á lo principal se señala para la continuación del juicio el día nueve del próximo mes de Febrero y hora de las once en la Sala-Audiencia de este Juzgado á cuyo efecto notifiquese esta providencia al demandade don Vicente López Antequera, por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y eieste á la otra parte. En cuanto al otro si una vez que el demandado sea declarado rebelde, se proveerá. -La acuerda y firma, S. S. doy fé. Escalera. — Ante mí Licenciado, Vicente Muñez.

En su virtud, se cita á don Vicen. te Lopez Antequera, para que el día nueve del próximo mes de Febrero, y hora de las once, comparezca en este Juzgado, para la continuación del juicie antes mencionado con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que habiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la notificación y citación del don Vicente Lopez Antequera, en la terma acordada, pongo y firmo las presentes en Torrelavega á diez y nueve de Eenero de mil nuevecientos uno.-Licenciade Vicente Muñoz.

D. LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción de este partide de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Manzanares Pozas, casado, natural de Caltojal, partido judicial de Almazan, previncia de Soria, comerciante en ambulaneia, sin demicilio fije, de treinta y des años, procesado en este Juzgade con otros cuatro por hurto de cuarenta pesetas á María Juana Gómez de Enterría, para que en el plazo de

M.E.C.D. 2015,

diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN oficial de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para ser notificado del auto, que con fecha cinco de Diciembre último dictó este Juzgado, en el sumario pendiente, declarándole concluso, y mandó se emplace á les procesados, uno de ellos el Martín Manzanares Pozas, por el término legal para ante la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hay lugar en derecho.

Dado en Potes á nueve de Enero de mil novecientes uno. - Lucio Eduardo Slocker.—P. M. de S. S., Francisco M.ª de la Peña.

DON SANTIAGO DE LA ESCA-LERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partide.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento crimi nal, llamo á Bernardo López Gómez, marinero, natural y vecino de Suances y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á nigresar en la cárcel del partido, por haberse decretado por la Superioridad su prisión provisional, en vista de no haber sido hallado al practiear la citación de juicio eral de la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicie á que en derecho haya lugar.—Por tante, ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.-Dado en Torrelavega á quince de Enere de mil novecientos uno. - Santiago de la Escalera. - El Escribano, Marcelino García.

Anuncios particulares

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE SOLIA

El Consejo de administración de esta Sociedad, cumpliendo lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas à Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes

El artículo 15 previene que para asistir las Juntas, es necesario poseer diez acciones por lo menos, que han de ser depositadas en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación

Orden del día

Exámen de la memoria y cuentas del ejercicio.

Nombramiento de un Consejero

suplente. Santander 20 de Enere de 1901. -El Presidente del Consejo, Angel F. Pérez. orienti el orianoidas

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de -ui serción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid y Boletin oficial.

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

Fonienter Manuel Lereza SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza Lope de Vega, núm 4.